RESOLUCION No. DESAJMAR24-245
11 de marzo de 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. SA-14-2024"

El Director Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103, Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, fue necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato objeto del proceso de selección No. SA-14-2024.

2. Que en consecuencia mediante la Resolución No. CSJCAR24-146 del 1° de marzo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura concedió autorización para la celebración del contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato*", hasta por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($210.000.000)** incluidos AIU e impuestos.

3. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
5424	28/02/2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	02	$210.000.000

4. Que el proceso de contratación queda limitado a las MIPYMES del Municipio de Manizales - Caldas, toda vez que se han cumplido con las disposiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5. Que el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

6. Que la presente convocatoria se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, proceso publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, acorde con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/03/2024 - 17:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	11/03/2024 - 17:00
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	11/03/2024 - 17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/03/2024 - 17:00
Plazo para manifestación de interés	14/03/2024 - 17:00
Realización del sorteo (Si hay lugar)	14/03/2024 - 17:30
Publicación de la lista de precalificados	14/03/2024 - 18:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/03/2024 - 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/03/2024 - 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	18/03/2024 - 19:00
Presentación de Ofertas	20/03/2024 - 16:00
Apertura de ofertas	20/03/2024 - 16:05
Informe de presentación de Ofertas	20/03/2024 - 16:10
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas (informe preliminar de evaluación)	22/03/2024 - 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**03/04/2024 - 17:00**
Publicación del informe de evaluación definitivo	04/04/2024 - 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/04/2024 - 17:00
Firma del Contrato	05/04/2024 - 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/04/2024 - 14:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/04/2024 - 15:00

7. Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley para adelantar el mencionado proceso de selección, resulta procedente la apertura del mismo, por lo que el Director Seccional:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-14-2024, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato".*

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTICULO 3°: En el proceso de selección podrán participaren de forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas a través de su representante o delegado, que no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales – Caldas



MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

Proyecto: Luz Yaneth Valencia Gómez- Jefe Administrativa y Financiera.
Revisó: Comité Evaluador Proceso de Selección SA-14-2024.